



Depto. Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-034

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° 452
TEMUCO,

01 FEB. 2013

VISTOS:

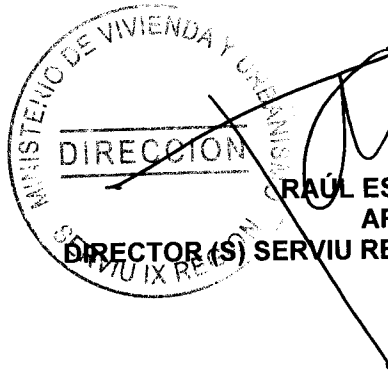
- a.- **La Resolución Exenta N° 4167 del 19 de Noviembre de 2012**, que contrata la ejecución de la obra "Construcción Instalación Red Acelerógrafos con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.;
- b.- **La Resolución Exenta N° 134 del 11 de Enero de 2013**, que acepta ampliación de plazo de 20 días, quedando como fecha de término el 01/02/2013;
- c.- **La carta de la empresa de fecha 01 de Febrero de 2013**, en que solicita ampliación de plazo, por las razones que expone;
- d.- **El Informe Técnico N° 2 int 308-012 de fecha 01 de Febrero 2013**, de ampliación de plazo, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado el Jefe Depto. Técnico(S) y por el Director (S) Región de la Araucanía;
- e.- **La boleta de Garantía N° 241988-1** del Banco Chile, Oficina Temuco que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 29/03/2013;
- f.- El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- g.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- h.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- i.- El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- j.- La Resolución Exenta N° 431 de fecha 31/01/2013, que concede permiso administrativo al Director Serviu Región de la Araucanía Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- k.- El Decreto N° 495 de fecha 17/03/2011, del MINVU que establece el orden de la subrogancia del Director Serviu Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico y en segundo lugar el Jefe del Depto. Jurídico;
- l.- La Resolución N° 697 de fecha 22/11/2012, que nombra a don Raúl Escárate Peters, en calidad de Jefe de Depto. Técnico de Serviu Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **Acceptase la Ampliación de Plazo** de 52 días corridos a contar del 02 de Febrero 2013 quedando como fecha de término el 25 de Marzo 2013, por causales señaladas en Informe Técnico N° 2 int 308-012 citado en visto d) de la presente Resolución.

2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


DIRECCIÓN
RAÚL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

REP/FP/EA/

Distribución:

Ministro de Fe
Depto. Técnico
Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
Depto. Jurídico
Depto. Adm. y Finanzas
Sección Contabilidad
Depto. Prog. y Control
Contraloría Interna
Seremi Minvu IX Región
DDU MINVU Santiago
**Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda – Calle Los Castores N° 1894
Temuco**
Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Depto Técnico
S.E.O.V.U
INT: 303-010

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA N° _____, 134 -
TEMUCO,

11 ENE. 2013

VISTOS:

- a.- **La Resolución Exenta N 4167 del 19 de Noviembre de 2012**, que contrata la ejecución de la obra "Construcción Instalación Red Acelerógrafos con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda;
- b.- **El Informe Técnico N° 1 int 308-003 de fecha 10/01/2013**, de ampliación de plazo, elaborado por la Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas, visado el Jefe Depto. Técnico y por el Director (s) Región de la Araucanía.
- c.- **La boleta de Garantía N° 241412-4** del Banco Chile que garantiza el total y oportuno cumplimiento del contrato, con vencimiento el 05.03.2013;
- d.- El Decreto N° 236 /2002 de V y U. que aprueba las Bases Administrativas de Contratación de Obras a Suma Alzada;
- e.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- f.- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- g.- El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19882; el Decreto N° 48 de fecha 28.09.2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente;
- h.- La Resolución Exenta N° 3047 de fecha 27/08/2012, que autoriza comisión de estudios al Director Serviu Región de la Araucanía, Daniel Schmidt Mc Lachlan, y la Resolución (E) 3071 de 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de Serviu Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo;
- i.- El Decreto N° 495 de fecha 17/03/2011, del MINVU que establece el orden de subrogancia del Director Serviu Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del Serviu Región de la Araucanía, y en segundo lugar el Jefe del Depto. Jurídico;
- j.- La Resolución N° 697 de fecha 22/11/2012, que nombra a don Raul Escarate Peters, en calidad de Jefe de Depto. Técnico de Serviu Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- **Aceptase la Ampliación de Plazo** de 20 días corridos a contar del 13 de Enero 2013 quedando como fecha de término el 01 de Febrero 2013, por causales señaladas en Informe Técnico N° 1 int 308-003 citado en visto b) de la presente Resolución.-
- 2.- El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

REP/JTC/EAL
Distribución:

- Ministro de Fe
- Depto Técnico
- Sección Ejecución Obras Viales y Urbanas
- Depto Jurídico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Depto. Prog. y Control
- Contraloría Interna
- Seremi Minvu IX Región
- DDU MINVU Santiago
- Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda – Calle
- Oficina de Partes

VICTOR HENRI BATAVO G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



N° interno
210--177

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX N°

4167 - -

TEMUCO,

19 NOV. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Ex. N° 3953 de fecha 30 de Octubre del 2012 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Itemizado, Especificaciones técnicas, Formularios y croquis, para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **“Construcción Instalación Red de Acelerógrafos”**.
- b) **La Licitación Pública 712307-6-LE12 “Construcción Instalación Red de Acelerógrafos”**.
- c) El Convenio – Mandato de fecha 06 de Octubre entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía para la Ejecución de Obras Civiles e Instalación de 9 Equipos en el Marco del Proyecto “Construcción Instalación Red de Acelerógrafos para la Red Sismológica Nacional”.
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 712307-6-LE12 de fecha 14/11/2012.
- e) El Informe de Evaluación de fecha 18/11/2012 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	80 %
-Plazo	:	10 %
-Calificación Renac	:	10 %
- f) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- g) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- h) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;

- l) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882.-
- n) El Decreto N° 48 de fecha 28/09/2012, que mantiene nombramiento en forma provisional y transitoria como Director SERVIU IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- INCORPORESE A LA PROPUESTA: la Aclaración N° 1 de fecha 06/11/2012 de este Servicio.

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., RUT: 76.188.610-k** para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN RED DE ACELERÓGRAFOS”**, Por un valor total de **\$ 30.474.353.-** (treinta millones, cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, Aclaración N° 1 de fecha 06.11.2012, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **32 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **punto N° 15** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **punto 5** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato Construcción Instalación Red de Acelerógrafos”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras a nombre de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Rut: 60.509.001-k, y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 19 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 6.1** de las Bases Administrativas Especiales.

8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al **Código B.I.P. 30121756-0** "Construcción Instalación Red de Acelerógrafos", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


DIRECCION
DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P-Y-T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JTC/AMP.
Transcribir A:

1. Departamento de Planificación y Control
2. Departamento Jurídico
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Depto. Técnico – Of. de Licitaciones y Costos
5. Depto Técnico – Of. De Ejecución de Obras Viales y urbanas
6. Ministro de Fe
7. Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA